



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Silvia Magdalena Castillo (Legajo 34276)

VISTO: El expediente electrónico EX-2020-00145288-UNC-ME#FD y la Resolución Decanal RD-2020-656-E-UNC-DEC#FD por la cual se acepta la renuncia definitiva de la Prof. Silvia Magdalena Castillo, Legajo 34276, a partir del día 01 de Septiembre de 2020, al cargo docente que desempeñaba en la Cátedra “B” de la asignatura “Derecho Privado III” de esta Facultad de Derecho, a los fines de acogerse al beneficio jubilatorio;

Y CONSIDERANDO:

Que en el Considerando y en el art. 1° de la mencionada Resolución se omitió consignar el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (C.115) por concurso que tenía vigente la Prof. Castillo, el cual se encontraba en licencia presupuestaria sin goce de haberes con motivo de su desempeño en un cargo docente de mayor jerarquía, siendo necesario que sea ampliado del siguiente modo: donde dice *“un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple por concurso (C.111) en Cátedra “B”, de la asignatura “Derecho Privado III”* debe decir *“un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple por concurso (C.111) en Cátedra “B”, de la asignatura “Derecho Privado III” y un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (C.115) por concurso en dicha asignatura, con licencia presupuestaria sin goce de haberes”*, dejando el resto de la Resolución sin modificar.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizarlas pertinentes modificaciones a la Resolución Decanal RD-2020-656-E-UNC-DEC#FD en virtud de lo dispuesto por el art. 101 del Decreto Reglamentario 1759/72 y sus modificatorias.

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Ampliar el Considerando y el artículo 1° de la Resolución Decanal RD-2020-656-E-UNC- DEC#FD, referida a la renuncia definitiva de la Prof. Silvia Magdalena Castillo (Legajo 34276), del siguiente modo:

Donde dice: *“un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple por concurso (C.111) en Cátedra “B”, de la asignatura “Derecho Privado III”;*

Debe decir: *“un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple por concurso (C.111) en Cátedra “B”, de la asignatura “Derecho Privado III” y un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (C.115) por concurso en dicha asignatura, con licencia presupuestaria sin goce de haberes”,* quedando el resto de la resolución sin modificaciones.

Artículo 2: Protocolícese, hágase saber, tome nota Dirección de Personal, Secretaría Académica, y elévese al H. Consejo Directivo.